Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 369-2019-CG, la Contraloría General de la República aprueba el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, a través del Oficio Nº 002239-2019-CG/DC, la Contraloría General de la Republica, solicita al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, efectuar la segunda transferencia a dicha entidad para financiar el 50% de la retribución económica por el periodo auditado 2019;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y modificatoria, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, mediante Hoja de Elevación Nº 0030-2020-MTPE/4/11.1, remite el Informe N° 05-2020-MTPE-NFAVS y otorga la Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota Nº 306, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios para la auditoría periodo 2019 por la suma de S/ 113 582,00 (CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, a través del Memorando N° 0134-2020-MTPE/4/9 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Sector, adjunta el Informe N° 0082-2020-MTPE/4/9.2 emitido por la Oficina de Presupuesto, con la opinión favorable correspondiente;

Que, en virtud de lo expuesto, y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente aprobar la segunda transferencia financiera, por la suma de S/ 113,582.00 (CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, destinada a financiar los gastos efectuados para la contratación de la empresa de sociedad de auditoria que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y sus modificatorias;

Con las visaciones de la Secretaría General, de las Oficinas Generales de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; el literal d) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial Nº 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la segunda transferencia financiera del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, hasta por la suma de S/ 113,582.00 (CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General, para financiar el 50% de la retribución económica por el periodo auditado 2019, correspondiente a los gastos efectuados para la contratación de la empresa de sociedad de auditoria que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 2.- La segunda transferencia financiera señalada en el artículo precedente se atiende con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, según el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, cuyos recursos no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3.- Disponer que la presente resolución ministerial y el anexo adjunto, se publiquen en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

1851535-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Declaran que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en la banda FM, en localidades de Apurímac y Madre de Dios, serán otorgadas mediante Concurso Público

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 0077-2020-MTC/28

Lima, 15 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley de Radio y Televisión, Ley Nº 28278, concordado con el artículo 40 de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC, y sus modificatorias, dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan mediante Concurso Público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que configurada la situación prevista en el artículo 40 del mismo cuerpo legal, se expedirá la Resolución Directoral señalando que las autorizaciones de la respectiva banda de frecuencias y localidad serán otorgadas por Concurso Público;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones ha hecho suyo el Informe Nº 0089-2020-MTC/28.01, mediante el cual la Dirección de Servicios de Radiodifusión da cuenta que en la banda y localidades que se detallan a continuación, el número de solicitudes admitidas es superior al de frecuencias disponibles, razón por la cual las respectivas autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión deberán otorgarse por Concurso Público; correspondiendo, además, expedir la resolución que así lo declare:

MODALIDAD	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	SOLICITUDES ADMITIDAS	FRECUENCIAS DISPONIBLES
Radiodifusión sonora	FM	Kishuara	Apurímac	3	2
		Boca Colorado (Madre de Dios)	Madre de Dios	4	3

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Radio y Televisión, Ley Nº 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC, y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 021-2018-MTC, modificado por el Decreto Supremo Nº 014-2019-MTC, y la Resolución Ministerial Nº 015-2019-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en la banda y localidades que se detallan a continuación, serán otorgadas mediante Concurso Público:

MODALIDAD	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
Radiodifusión sonora	FM	Kishuara	Apurímac
		Boca Colorado (Madre de Dios)	Madre de Dios

Regístrese, comuníquese y publíquese

MARIELLA ROSA CARRASCO ALVA
Directora General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

1850831-1

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Designan Asesora II del Despacho Ministerial

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 021-2020-VIVIENDA**

Lima, 31 de enero del 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por lo que corresponde designar a la persona que ocupará el mencionado cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Maritza Isabel Gonzáles Toro, en el cargo de Asesora II del Despacho Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO YAÑEZ WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1851458-1

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 016-2020-VIVIENDA**

A solicitud del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se publica Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 016-2020-VIVIENDA, publicada en la edición del día 30 de enero de 2020.

DICE:

"(…)

N°	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	UNIDAD EJECUTORA	(...)
101						MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO	

(…)"

DEBE DECIR:

"(…)

N°	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	UNIDAD EJECUTORA	(...)
101						MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO	

(…)"

1851210-1

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 004-2020-IPD/P**

Mediante Oficio N° 54-2020-P/IPD, el Instituto Peruano del Deporte solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de Presidencia N° 004-2020-IPD/P, publicada en la edición del día 22 de enero de 2020.

- En el literal c) del Artículo 4°

DICE:

"(...)
c) Autorizar y formalizar las acciones de personal a que se refiere el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1057, de las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, con excepción de las designaciones.
(...)"

DEBE DECIR:

"(...)
c) Autorizar y formalizar las acciones de personal a que se refiere el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, de las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, con excepción de las designaciones.
(...)"

1850756-1

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Aprueban Transferencia Financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, brindadas a los asegurados del SIS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 004-2020/SIS**

Lima, 31 de enero de 2020

VISTOS: El Informe Conjunto Nº 002-2020-SIS/GNF-SGF-PMRA/SGRF-VMMG con Proveído Nº 065-2020-SIS/GNF de la Gerencia de Negocios y Financiamiento; el